

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1328

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alejandro Berrar Meseguer, contra el acto administrativo de descuento de haberes en la nómina de Enero y Febrero de 1989, por participar en la huelga legal de 14-12-88, y contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 17 de Mayo de 1989, que desestimó el recurso de reposición contra dicho acto administrativo de detención de haberes.

Este recurso lleva el número 67/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Octubre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1336

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María Amparo de Miguel de Miguel contra resolución de 14 de Agosto de 1989, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra la resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 7 de Junio de 1989, que resolvía expediente contradictorio sobre posible alteración del contenido del puesto de Jefe de Sección Area Bienestar Social (nivel 24/servicios especiales) en cumplimiento de resolución 214/89 de esa Consejería de la Comunidad Autónoma.

Este recurso lleva el número 152/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Octubre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1337

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Doña Gloria García Díez, Doña Carmen Jiménez Martínez y D. José León Sáenz, contra la resolución de 29 de Julio de 1989, del Consejero de Administraciones Públicas y contra Diligencia de 31 de Julio de 1989, acordando el cese en la situación de funcionarios interinos, Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, y la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 21 de Agosto de 1989, contra las indicadas resoluciones.

Este recurso lleva el número 161/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Octubre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1338

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Doña María Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Blanco Constructora, S.A., contra la desestimación tácita del recurso de reposición, interpuesto con fecha 20 de Octubre de 1988, contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Arnedo por tasa de licencia de obra.

Este recurso lleva el número 157/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia

IV.1339

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 351.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, a 9 de Octubre de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. Don Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA

En el Rollo de Apelación número 72 de 1989, dimanante de Mayor Cuantía sobre resolución de contrato y otros extremos número 583/86, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 15 de Junio de 1988, han comparecido, como demandantes-apelantes, D. Miguel Sánchez San Millán y su esposa Doña Carmen Paz Bustamante, D. Miguel Sánchez Bustamante y su esposa Silvia Guemes San José, D. Evaristo Sarabia Sarabia y su esposa Doña Lucía León Martínez, y Evaristo Sarabia León y su esposa Doña Luisa María Sánchez Bustamante, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Logroño, representados por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado D. Ricardo de Miguel Cordón; y como demandado-apelado, Servicios Integrados de Urbanismo, S.A., (URIAK), con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Felipe Domingo Muro; no han comparecido los demandados-apelados, Edificio Gran Vía, 39 de Logroño, Edificio Múgica, 2 de Logroño, y Doña Angela Redón Tapiz, mayor de edad y vecina de Zaragoza, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Confirmar la Sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia, número uno de los de Logroño, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos, expido la presente en Burgos, a 19 de Octubre de 1989.

Sentencia

IV.1340

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número —

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, a 22 de Septiembre de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. Don Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA

En el Rollo de Apelación número 265 de 1989, dimanante de Menor Cuantía sobre acción reivindicatoria de propiedad número 33/88, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Logroño, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 6 de Junio de 1988, ha comparecido, como demandante-apelante Doña María Pilar Iluncheta Balaguero, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, representada por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado, Sr. Peche; no han comparecido, el demandado-apelado, Compañía Española de Financiación y Leasing, S.A., con domicilio en Barcelona, ni el demandado-apelado; Atlas España, S.A., por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA

FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Desestimar el Recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer a la demandada apelante las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos